

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

CERTIFICACIÓN de 27 de junio de 2012, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, dimanante de recurso contencioso-administrativo núm. 476/2010-K.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario Judicial de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

Certifico: Que en esta Sala y Sección se tramita recurso contencioso-administrativo con el núm. 476/2010-K, seguido a instancia de María José Fernández Hueso y otros contra el Excmo. Ayuntamiento de Salobreña sobre EELL Resolución de 29.12.09 que rechaza las alegaciones y aprueba la modificación de la Ordenanza Fiscal del IBI.

En dicho procedimiento se dictó Sentencia por esta Sala –Sección Segunda, núm. 994/2011–, con fecha 9.5.2011, declarada firme en el día de hoy, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

« F A L L O

Estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don José García Fernández y doña María José Fernández Hueso y de la Comunidad de Propietarios de la Urbanización Cala Verde de Salobreña, Comunidad de Propietarios Urbanización La Fragata III Fase, de Salobreña y Comunidad de Propietarios Mayfosol de Salobreña, contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Salobreña, de fecha 29 de diciembre de 2009, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada de 31 de diciembre de 2009, por el que se aprueba definitivamente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles. Declaramos nulo y sin valor ni efecto el acuerdo impugnado. Sin costas.»

Y para que conste, en cumplimiento de lo establecido en el art. 72.2 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, que ordena la publicación del Fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en que lo hubiera sido la disposición anulada, extendiendo la presente en Granada, a 27 de junio de 2012.- El Secretario.